

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1277/94

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la Obra sita en la Sección "B", Macizo 71, Parcela 5, propiedad del señor Pablo LAGANA, autorizándose al uso como depósito abastecedor mayorista de productos alimenticios.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1277 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 09/12/1993.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 77 / 94.-